





MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL



La Esperanza, Intibuca, 29 de Abril de 2016

Dr. Miguel Antonio Fajardo Mejia ALCALDE MUNICIPAL LA ESPERANZA Presente,

Se le saluda, deseandole éxitos en sus funciones cotidianas.

El motivo de la presente, es para solicitarie la autorización de pago a la empresa INSTALACIONES Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS (INYAEL) S. DE R.L. DE C.V. RTN 08019005001331 representada legalmente por el Sr WALKER IRIAS DIAZ con identidad 0710-1973-00029, como gerente propietario

Dicho pago es por concepto de presentación de Informe final de Consultoria "REALIZACIÓN DE ESTUDIO DE SISTEMAS DE ELECTRIFICACION DE LAS COMUNIDADES DE EL PELON, ARENALES, SAN ESTEBAN Y EL ESTUDIO DE ILUMINACION DE CANCHAS DE FUTBOL URBANAS"

Monto contractual de consultoria Menos costos de consultoria Honorarios con exclusión de costos

Pago correspondiente de avance 50% Menos 10% de Honorarios(6229 x2) Menos 15% de Honorarios L 127,840.00

L 60,290.00 entonces 10% (L 6,279.00)

L 63.920.00

L - 6229.00 (garantia de cumplimiento)

L -9.043 50 (garantia de cumplimiento)

Total a pager L 48,647.50

** CHARENTA Y DCHO MIL SEIS CIENTOS CHARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS**

Sin más por el momento, me suscribo de usted,

Atte.

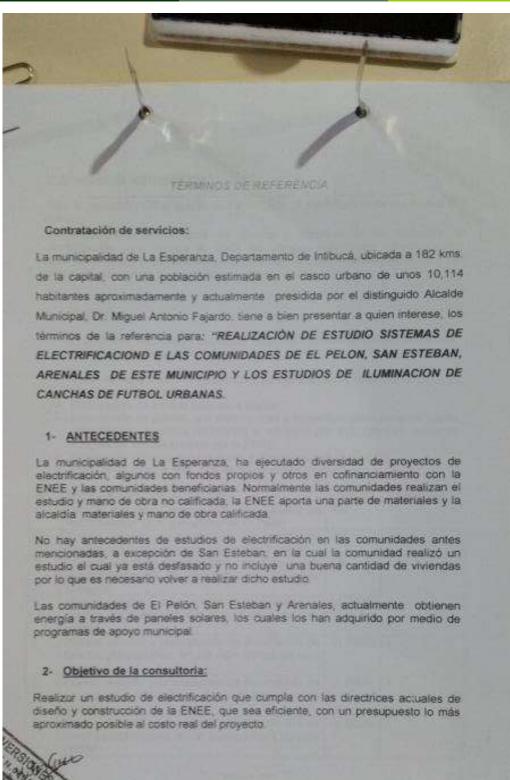
10/2

ING MILTON SAID MOLINA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL





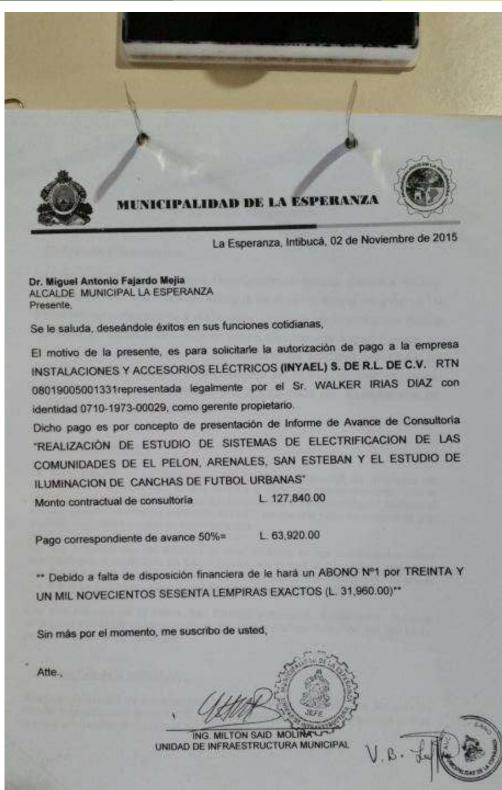




























CONSTANCIA GRCF-1896-2015

La Suscrita Gerente de Recaudación y Control Financiero de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, por medio de la presente hace constar que según nuestro sistema la Empresa: INSTALACIONES Y ACCESORIOS ELECTRICOS S. DE R. L. Con RTN 88019005001331, tiene cancelado Impuesto de Industria Comercio y Servicios hasta el 31 de diciembre de 2015, Impuesto Vecinal cancelado basta el mes de Abril 2016, No posee Bienes Inmuebles, encontriadose Solvente con la Institución.

Esta constancia se emite sin perjuicio de verificaciones o ajustes posteriores.

Y para los fines que al interesado estime conveniente se le extiende la presente constancia a quince dias del mes de Octubre del año 2015.

Nota: La presente constancia tiene vigencia hasta el 17 de Noviembre del 2015.

GERENTE DE RECALDACION Y CONTROL FINANCIERO



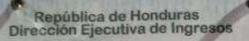


Apprint Autor vasible del establecimiento y presentario coando lo solicito sa Autoridad mos espera









Solvencia de Pago de Impuestos

La Suscrita Jefa Del Departamento De Recaudación Región Centro Sur de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, TRANSCRIBE EL INFORME QUE LITERALMENTE DICE: INFORME: En cumplimiento al auto que antecede y después de analizar la Solicitud 321-15-10901-21758 de fecha de 28-09-2015 presentada por WALKER IRIAS DIAZ, actuando en su condición de Representante Legal de la Empresa: INSTALACIONES Y ACCESORIOS ELECTRICOS S. DE R. L. Al respecto los suscritos INFORMAN: Que conforme a nuestros Registros la Empresa INSTALACIONES Y ACCESORIOS ELECTRICOS S. DE R. L. Con RTN 08019005001331, clasificado como Pequeño Contribuyente Se reviso en nuestra Base de Datos el Cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias (2010-2015) encontrândose SOLVENTE. La emisión de esta CONSTANCIA no limita a la Dirección Ejecutiva de Ingresos para ejercer revisiones posteriores en su cuenta y en su Caso exigir el Cumplimiento de la obligación tributaria, La presente tiene vigencia treinta días calendario, Tegucigalpa, M.D.C. 15 de Octubre de 2015. (FIRMA) MIRNA YORLENI DURON, ANALISTA (FIRMA), ROSA ELVIA PEREIRA, SUPERVISORA DE SOLVENCIAS A.R.C.S .- (SELLO Y FIRMA) CANDIDA ROSA ESPINOZA JEFE DE SECCION CTA. CTE. A.R.S.C.S."

Se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince dias del mes de Octubre del año Dos Mil Quince.

PATRICIA CONCEPCION VARGAS DIAZ ACUERDO No. DEI SG-226-B-2010 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE 2010

MYD

080914









MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



La Esperanza, Intibuca, 16, de Noviembre de 2015

Dr. Miguel Antonio Fajardo Mejia ALCALDE MUNICIPAL LA ESPERANZA Presente

Se le saluda deseándole éxitos en sus funciones cotidianas.

El motivo de la presente es para solicitarle la autorización de pago a la empresa INSTALACIONES Y ACCESORIOS ELECTRICOS (INYAEL) S. DE R.L. DE C.V. RTN 08019005001331representada legalmente por el Sr. WALKER IRIAS DIAZ con identidad 0710-1973-00029 como gerente propietano.

Dicho pago es por concepto de presentación de Informe de Avance de Consultoria "REALIZACIÓN DE ESTUDIO DE SISTEMAS DE ELECTRIFICACIÓN DE LAS COMUNIDADES DE EL PELON, ARENALES, SAN ESTEBAN Y EL ESTUDIO DE ILUMINACION DE CANCHAS DE FUTBOL URBANAS"

1.177.840.00

L 67.550.00

Monto contractual de consultoria Menos costos de consultoria

Honorarios con exclusión de costos L. 60.290.00 entonces 10% (L. 6.279.00)

Pago correspondiente de avance 50% L 63.920.00 Menos Abono NºI a informe de avance L 31.960.00

Menos 10% de Honorarios L. 6,229 00 (garantia de cumplimiento)

Total remanente de pago de informe de avance L 25.731.00

** VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS**

Sin más por el momento, me suscribo de usted,

Atte.

ING MILTON SAID MOLINA
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

2: 00 Am







ENGIPALIDAD DE LA ESPIS NZA
DICTAMEN DE ADJUDICACION DE PROYECTO, MANO DE OBRA, COMPRAS Y SERVICIOS
LA COMISION DE REGIDORES ENCARGADOS DE LA REVISION Y ANALISIS DE COTIZACIONES PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS QUE SE REALIZAN EN LA MUNICIPALIDAD ADJUDICO PARA EL PROYECTO ES Juctio de Clectificación
Candra Publica. Caseo Vibana
LA EJECUCION DEL PROYECTO AL:
SR INY AEL S de PL. C. U. IDENTIDAD NO 6710-1973-00634
COMPRAS DE MATERIALES/INSUMOS O SERVICIOS:
A LA (S) CASA (S) COMERCIAL (ES):
ADJUDICACION DE MANO DE OBRA AL:
SR CON IDENTIDAD No
NOTA: SE ADJUNTAN COTIZACIONES REVISADAS Y ANALIZADAS
LA ESPERANZA INTIBUCA 20 de Octubre DEL 2016
MERCEDEZ MANZANARES NESTOR GERARDO URQUIA REGIDOR
ARMANDO MEZA MARIO CANTARERO REGIDOR
Observadores:
July Sin Sin
220









MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos DÉCIMA SEGUNDA: SEGUROS: El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes. DECIMA TERCERA: MULTAS El Consultor pagará una multa igual al 0.125% del valor del contrato por cada dia de retraso en la presentación del informe final DECIMA CUARTA: CESIÓN: El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante. DECIMA QUINTA: LEY E IDIOMA POR LOS QUE SE REGIRA EL CONTRATO: El Contrato se regirá por las leyes de la República de DECIMA SEXTA Honduras, y el idioma del Contrato será el español. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: EL CONSULTOR se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato de acuerdo con los siguientes documentos anexos. que quedan incorporados a este documento y forman parte integral del mismo, tal como, si estuvieran individualmente escritos en el: 1. Este contrato y cualquier suplemento a el 2. El Cronograma de trabajo del Proyecto: 3. Cualquier Adendum, modificación p Convenio suplementario que se haga al presente contrato; 4. La Orden de Inicio; \$2 Condiciones Generales y Especiales de Ejecución del Contrato; 6. Términos de Referencia DECIMA SEPTIMA: : CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO Son causas de rescisión: a)La falta de cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de los alcances de los servicios sin explicación que satisfaga los intereses de la Municipalidad de La Esperanza, b) El incumplimiento por parte del Consultor en la entrega de los resultados finales; c) Por voluntad expresa de las partes y, d) Por faita de cumplimiento de cualquiera de las clausulas de este contrato.- DECIMA OPTAYA: MODIFICACION O ENMIENDAS: El presente contrato podrá ser modificado o dado total o parcialmente en algunas o todas sus cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes de este contrato DECIMA NOVENA: ACEPTACION: EL CONSULTOR en su condición antes indicada acepta en todas y cada una de sus partes los numerales anteriores y en caso de incumplimiento del presente contrato, renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD, en el municipio de La Esperanza, Departamento de Intibucă.

En fe de lo cual y de común acuerdo firmamos el presente Contrato De Servicios De Consultoría, en el Municipio de La Esperanza, a los 21 días del mes de Octubro del año Dos Mil Quince.

DR. MIGUEL ANTONIO FAJARDO ALCALDE DE LA ESPERANZA WALKER IR AS DIAZ ID. 0710-1973-00029 CONSULTOR

8









MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



informe final tomando en cuenta las recomendaciones sugeridas por la Unidad de Infraestructura Municipal (Si las hay). TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: Para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato. EL CONSULTOR se compromete a prestar los servicios durante el período de 33 días calendario que iniciara a contarse a partir de la Orden de Inicio, o durante cualquier otro período en que las partes CUARTA: MONTO DEL pudieran convenir posteriormente por escrito CONTRATO: El monto de este contrato se ha estimado en Ciento Veinte y Siete Mil Ochocientos Cuarenta Lempiras con cero centavos (L. 127,840.00) por los servicios prestados, dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto. El monto antes mencionado incluye todos los costos en que incurriere el consultor quedando prohibido cobros adicionales a terceros. QUINTA; FORMA DE PAGO: El procedimiento de pago está regulado por la municipalidad, la que hará los pagos directamente al Consultor en cuotas parciales después de la presentación de avances del primer informe y de acuerdo a disponibilidad financiera de la municipalidad de La Esperanza, pagando hasta una máximo del 50% del monto contratado después de la revisión del 1er Informe y el remanente después de recibido y aceptado el informe final. Los pagos se efectuarán en Lempiras. SEXTA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA, está en la obligación de presentar a favor de la Municipalidad de La Esperanza las garantías siguientes a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, constituda mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de honoranos. También será exigible una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por el valor del 15% de honorarios con exclusión de costos, con vigencia de tres meses después de la duración del tiempo del contrato, esta garantia deberá ser bancana. Aseguradora o Cheque Certificado, seguriartículo 106 de la Ley de Contratación del Estado. SEPTIMA: INFORMES: Deberán sepresentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituiran la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en la propuesta. OCTAVA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad écica y profesional. El Consultor deberà reemplazar sin demora a cualquier empleado que hava sido asignado a un trabajo en virtud de este Contrato cuyo desempeño sea considerado. insatisfactorio por el Contratante. NOVENA: CONFIDENCIALIDAD: Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último. DECIMA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES: Todos los estudios, informes, gráficos, u etros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El consultor podrá conservar una copia de dichos documentos usandola unicamente con permiso por escrito del contratante DECIMA PRIMERA: PROHIBICIÓN AL CONSULTOR DE PARTICIPAR EN CIERTAS ACTIVIDADES: El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna entidad afiliada a este podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier









MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

(REALIZACIÓN DE ESTUDIO DE SISTEMAS DE ELECTRIFICACIÓN DE LAS COMUNIDADOES DE EL PELON. ARENALES Y SAN ESTEBAN Y ESTUDIO DE ILLIMINACION DE 4 CANCHAS DE FUTBOL URBANAS)

Nosotros, MIGUEL ANTONIO FAJARDO MEJIA, mayor de edad, soltero, hondureño, DOCTOR EN MEDICINA, tarjeta de identidad No. 1001-1988-00049. domicilio y residencia en el municipio de La Esperanza. Departamento de Intibuca, quien actúa en su condición de alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad de La Esperanza, según consta en certificación emitida por Tribunal Supremo Electoral en punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2013, denominado de aqui en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte el señor WALKER IRIAS DIAZ, mayor de edad, casado, hondureño, Técnico en Electricidad, con Tarjeta de Identidad No. 0710-1973-00029, vecino y residente en el municipio de Tegucigalpa M.D.C. departamento de Francisco Morazán, quien actúa en su condición de Gerente y Representante Legal de INSTALACIONES Y ACCESORIOS ELECTRICOS S. DE R.L. DE C.V. (INYAEL), CON RTN 08019005001331 con facultades suficientes para la celebración de este acto, de aqui en adelante se denominará EL CONSULTOR, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato de Servicios de Consultoria sobre: REALIZACIÓN DE ESTUDIO DE SISTEMAS DE ELECTRIFICACIÓN DE LAS COMUNIDADDES DE EL PELON, ARENALES Y SAN ESTEBAN Y ESTUDIO DE ILUMINACION DE 4 CANCHAS DE FUTBOL URBANAS, que se regirá por las clausulas siguientes: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Objetivo General El objetivo General de este contrato es Realizar un estudio completo de sistema de electrificación, que cumpla con las directrices actuales de diseño y construcción de la ENEE, que sex eficiente y con cálculo de presupuesto lo más aproximado posible al costo real de cada sistema de electrificación. Debera realizar por separado lo siguiente: a) Estudio, presupuesto y recomendaciones técnicas y de construcción de sistema de electrificación de la comunidad de El Pelón, de este municipio, b) Estudio, presupuesto y recomendaciones técnicas y de construcción de sistema de electrificación de la comunidad de Arenales, de este municipio, c) Estudio. presupuesto y recomendaciones técnicas y de construcción de sistema de electrificación de la comunidad de San Esteban, de este municipio, d) Estudio, presupuesto recomendaciones técnicas y de construcción de lluminación de cancha de Futbol y canche polideportiva ubicadas en la col. San Carlos de esta ciudad, e) Extudio, presupuesto recomendaciones técnicas y de construcción de lluminación de cancha polideportivo. ubicada en Bº Buenos Aires, de esta ciudad y f) e) Estudio, presupuesto y recomendaciones técnicas y de construcción de lluminación de cancha de futbol ubicada en la col. 8 de Octubre, de esta ciudad. Todos los planos deberán presentarse con simbología, textos, atc... de forma clara y legible SEGUNDA: SERVICIOS: a) El CONSULTOR prestará los Servicios de acuerdo a lo estipulado en los "Terminos de Referencia" que forma parte integral de este Contrato, b) El consultor encomendará la prestación de los Servicios al personal propuesto en su Oferta Técnica, c) INFORMES El Consultor prepararà los informes signientes: Un primer informe que contendrà avances concretos como si fuese producto final (croquis, planos, memoria técnica, presupuesto. etc...), el cual se revisará para mostrar observaciones (si las hay), luego presentara un









Cardidud en Letras - Carrieri Venissiante AML Cichosciantes Cuaranta Las con 00 ches

Ejectutor Nombre: Walker

Forma:

ALICONAL MARK STREET







